DA Nº 423/2022
Asunción, 4 de julio de 2022

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas respecto al llamado a Contratación por Excepción para **GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LIQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA, ID Nº 415.128,** de la siguiente manera:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Omisión de consignación de Monto Mínimo y Monto Máximo. Contrato abierto
Descripción: Verificado el sistema de Información de Contrataciones Públicas, no se observa el monto mínimo y máximo previsto para el presente proceso. Se requiere que se realicen las modificaciones pertinentes para subsanar la mencionada omisión
Comentario: Atendiendo a que en el PBC se indica: Contrato Abierto por montos Mínimos y Máximos, Monto Mínimo: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes Doce mil millones) y Monto Máximo: Gs. 24.000.000.000 (Guaraníes veinte y cuatro mil millones.
Respuesta: En atención a lo observado se procede la modificación del SICP, en el apartado: productos/bienes/servicios – Contrato abierto

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.
Comentario: Se amparan en el inicio g) del Art. 33 de la Ley 2051/03, citan como antecedente el ID 398861 y 403266 también realizados por urgencia impostergable, cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. Así mismo, no se observa la justificación de por que no realizaron un proceso ordinario en el tiempo transcurrido desde la primera CVE.
Respuesta: Respecto a este punto, en el DICTAMEN VEX N° 05/2022-UOC N° 1, se ha expuesto los antecedentes que motivan el inicio del presente Llamado: En fecha **3 de junio de 2021**, fue publicado en el SICP el proceso de Contratación por la Vía de la Excepción No. 09/2021 – SBE – ID 398.861 para el servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA". Dicho proceso fue adjudicado al CONSORCIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS entre las empresas EL FAROL SOCIEDAD ANÓNIMA, TECNO SCAN SOCIEDAD ANÓNIMA y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (SERMAT S.A.), suscribiéndose el Contrato en fecha **18 de junio de 2021**, cuya vigencia inicial fue de 4 meses, por un monto máximo de Gs. 10.000.000.000. Luego, en fecha **15 de octubre de 2021**,

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABOG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Asunción
www.mca.gov.py
uoc1@asuncion.gov.py

se celebró el Convenio Modificatorio Nº 1, en el cual se estableció una ampliación por Gs. 2.000.000.000 equivalente al 20% del monto total del contrato y la extensión de vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021. Este proceso fue iniciado teniendo en cuenta que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) resolvió suspender temporalmente las actividades desarrolladas por la firma EMPO LTDA.& ASOCIADOS.

Cabe señalar que, luego de la suspensión de las actividades de la firma EMPO LTDA.& ASOCIADOS, resuelta por el MADES, la Intendencia Municipal elaboró el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Plan Maestro para la Operación de Clausura y Post Clausura del Vertedero Cateura/remediación del Vertedero-Construcción, Operación y Mantenimiento de una planta de transferencia de RSU-Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados, donde se contemplan los requerimientos ambientales exigidos por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En fecha **13 de octubre de 2021**, por Mensaje Nº 1052/2021, la Intendencia Municipal remitió a la Junta Municipal para consideración y estudio el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Plan Maestro para la Operación de Clausura y Post Clausura del Vertedero Cateura/remediación del Vertedero-Construcción, Operación y Mantenimiento de una planta de transferencia de RSU-Diseño, Construcción y Operación de una Planta de Tratamiento de Lixiviados, elaborado en el marco de la Ley Nº 3956/09 de "Gestión Integral de Residuos Sólidos", su reglamento Decreto Nº 7391/17 y respectiva Resolución del MADES Nº 356/2020; y la Ley Nº 293/94 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y sus reglamentos.

Teniendo en cuenta que se encontraba en la Junta Municipal para su estudio y aprobación el citado Proyecto de Ordenanza Municipal, la Intendencia Municipal, mediante Resolución Nº 625/2021 I. de fecha **29 de noviembre de 2021**, resolvió en su Art. 1º cuanto sigue: *"AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 13/2021 – SBE - "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA" – PLURIANUAL – ID Nº 403.266, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación" – Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III – Artículo 51, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada".*

En fecha **6 de diciembre de 2021**, fue publicado en el SICP el proceso de Contratación por Vía de la Excepción No. 13/2021 – SBE – ID 403.266 para el servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA", en el cual resultó adjudicado el CONSORCIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS entre las empresas EL FAROL SOCIEDAD ANÓNIMA, TECNO SCAN SOCIEDAD ANÓNIMA y SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (SERMAT S.A.), suscribiéndose el Contrato en fecha **21 de diciembre de 2021**, cuya vigencia inicial fue de 6 meses, por un monto máximo de Gs. 24.000.000.000. Luego, en fecha **7 de junio de 2022**, se celebró el Convenio Modificatorio Nº 1, en el cual se estableció una ampliación de Gs. 2.000.000.000 equivalente al 20% del monto total del contrato y la extensión de vigencia hasta el día 31/07/2022.

En fecha **2 de marzo de 2022**, mediante Ordenanza Nº 09/22, la Junta Municipal aprobó el PLAN MAESTRO PARA LA OPERACIÓN DE CLAUSURA Y POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO CATEURA/REMEDIACIÓN DEL VERTEDERO – CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RSU – DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS. Esta

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-UOC
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ordenanza fue recibida en la Secretaría General en fecha **18 de marzo de 2022** y promulgada en fecha **1 de abril de 2022** por la Intendencia Municipal.

En fecha **26 de abril de 2022**, por Memorándum DSU S/N, la Dirección de Servicios Urbanos, se dirige a la Dirección General de Gestión Ambiental a través del cual se remite adjunto las especificaciones Técnicas, del Servicio a ser contratado, como así también el Cuadro de Estimación de Costos, para la **Contratación por Vía de la Excepción por urgencia Impostergable para el servicio de "GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA"**, por un plazo de vigencia de 6 meses, teniendo en cuenta dicho plazo se trata de un tiempo razonable para concluir un proceso de Concesión del servicio por plazos mayores que se encuentra previsto por la administración municipal. Luego, en fecha **10 de mayo de 2022**, la Dirección General de Gestión Ambiental por Memorándum Interno N° 01/2022, emite su parecer técnico, en cuanto a los requerimientos a ser incorporados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha **4 de mayo de 2022**, mediante Ordenanza N° 18/22, la Junta Municipal AUTORIZO a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites legales y administrativos para el inicio del proceso de **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PRECEDIDA POR LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, RELACIONADA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN** conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1.618/00.

Que, considerando lo autorizado por la Junta Municipal a través de la Ordenanza señalada en el párrafo anterior, la Intendencia Municipal por Resolución N° 636/2022 I. resolvió CONFORMAR, la Comisión de Planificación y Evaluación del Llamado a **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PRECEDIDA POR LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, RELACIONADA A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**, el cual estará integrado por los Directores Generales y Directores.

De lo señalado precedentemente, surge entonces que, la Junta Municipal ha autorizado el inicio de los trámites legales y administrativos para el inicio del proceso de **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN** y la Intendencia ha conformado la Comisión de Planificación y Evaluación del Llamado a Concesión.

Esta Comisión procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones que **servirá para el llamado a una CONCESIÓN**, donde se cumplan las exigencias ambientales y sanitarias para la correcta disposición de los residuos sólidos urbanos, en sus aspectos del manejo integral del Relleno Sanitario Cateura, en consideración a etapa de CLAUSURA Y POST CLAUSURA, y operación como PLANTA DE TRANSFERENCIA y SEGREGACIÓN.

Lo expuesto con anterioridad se ha mencionado en el DICTAMEN VEX N° 05/2022-UOC N° 1,el Llamado. Actualmente dicho Pliego de Bases y Condiciones que servirá para el llamado a CONCESIÓN fue remitido a la Junta Municipal por Mensaje Nº 807/22, que se adjunta a la presente nota, de fecha **15 de junio de 2022**, el cual fue recibido en dicho cuerpo legislativo en fecha **22 de junio de 2022**.

Este sucinto relato tiene por objeto hacer notar las actividades internas tanto administrativas como de índole técnica realizadas con el fin de llevar adelante el proceso de concesión del servicio, que por su alta complejidad y por su gran importancia requiere de coordinar las distintas áreas específicas afectadas y las instituciones nacionales competentes en la materia que deben autorizar y aprobar todo lo que pueda afectar al medioambiente en general.

ABOG. ALICE DELGADILLO SEPÚ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Nota DA N° 423/2022

La Ley Nº 1618/2000 "De Concesiones de Obras y Servicios Públicos" requiere la previa autorización por Ordenanza Municipal, para cada caso, para llevar adelante el proceso de llamado a licitación para la Concesión, Artículos 1º, 2º y 5º. En ella se establece, también, la obligatoriedad de contemplar en el pliego de bases y condiciones las exigencias relativas al estudio de impacto ambiental, así como la protección del medio ambiente, las obras a ser realizadas, así como las condiciones de participación de empresas asociadas o consorciadas, todo lo que debe prever el PBC, la fuente de financiamiento, las restricciones a los postulantes, las cláusulas del contrato de concesión, forma de presentación de ofertas, factores de evaluación y adjudicación, Artículos 7, 8, 9 10, 12 y demás concordantes y complementarios. Todos estos requisitos impuestos por la ley insume recursos técnicos, financieros y sobretodo tiempo en la elaboración correcta de las bases concursales.

Por estos motivos, resulta comprensible el uso del tiempo acaecido desde la rescisión obligatoria del contrato de concesión anterior, hasta la fecha actual y el estadio en que se encuentra el proceso de llamado a nueva concesión, lo cual justifica que la contratación directa vía excepción obedece a las razones técnicas, administrativas y del cumplimiento de procedimientos legales y no a la negligencia o falta de previsión de los funcionarios o dependencias responsables de este servicio.

En estas condiciones, la Dirección de Servicios Urbanos solicita un nuevo proceso de Contratación por Vía de la Excepción para el Servicio de GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA, atendiendo el avance actual del proceso administrativo para el Llamado a Licitación Pública para la **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA OPERACIÓN DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA Y OPERACIÓN COMO PLANTA DE TRANSFERENCIA Y SEGREGACIÓN DEL RELLENO SANITARIO CATEURA**, en cumplimiento a las normas ambientales y reglamentarias exigidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo sostenible , en el marco de la Ley N° 1618/2000 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos.

Por tanto, en atención a lo expuesto por la Dirección de Servicios Urbanos, debe iniciarse la consecuente gestión que busque garantizar la continuidad del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos, ya que la misma es la dependencia encargada del cumplimiento de esta función municipal, por lo tanto, plantea la necesidad de realizar un llamado por la Vía de la Excepción, considerando que la disposición final de residuos sólidos es de absoluto interés público, pues guarda relación con el medio ambiente y la salud de la población asuncena.

Como se menciona con anterioridad, la vigencia del Convenio Modificatorio N° 1, celebrado en fecha 21 de diciembre de 2021, con el Consorcio Gestión Integral de Residuos en el marco del ID N° 403.266 es hasta el 31 de julio de 2022. Sin embargo, la Dirección de Servicios Urbanos ha informado que el saldo contractual no daría cobertura hasta esa fecha, ocasionando que se deba dar por terminada la prestación del servicio antes del 31 de julio de 2022 Por tanto, se prevé el inicio de este llamado en el mes de julio de 2022, que entrará a regir luego de la terminación del contrato actual.

Por las razones expuestas, la Municipalidad de Asunción se encuentra ante la necesidad de implementar medidas que constituyan un rápido y eficaz SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, siendo de carácter urgente y prioritario la atención a esta situación que afecta a los pobladores de la ciudad de Asunción.

Por tanto, considerando que se encuentra en proceso de aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del servicio mencionado para el inicio del proceso de **CONCESIÓN**, que podría llevar un tiempo considerable para llegar hasta la etapa de adjudicación y homologación de la Junta Municipal, la Intendencia

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVIN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABOG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipal, a fin de paliar el inconveniente planteado, se ve en la necesidad de impulsar una Contratación por la Vía de la Excepción con el objeto de contar con la provisión del servicio requerido en tiempo y forma, teniendo en cuenta que es de vital importancia el servicio de GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SUS DERIVADOS LÍQUIDOS RECEPCIONADOS EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA para la ciudadanía asuncena, por lo cual se plantea una vigencia de 6 meses para este llamado, que entrará a regir luego de la terminación del contrato actual, por las razones expresadas en el párrafo anterior.

Finalmente, cabe reiterar que, por Mensaje Nº 807/22 de fecha **15 de junio de 2022**, la Intendencia Municipal ha solicitado a la Junta Municipal el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación para la **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, RECEPCIÓN, SEGREGACIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA"**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1618/00 "DE CONCESIONES" y su reglamentación, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". Dicho Mensaje fue recibido en la Junta Municipal en fecha **22 de junio de 2022**.

Por lo tanto, la Municipalidad de Asunción ha iniciado en fecha 13 de octubre de 2021, los tramites del proceso para el llamado a Licitación para la Concesión, en tiempo y forma, conforme se ha expuesto pormenorizadamente.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SEPVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MENSAJE Nº 807 /2.022 S.G.

Asunción, 15 JUN 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, y por su intermedio, a los Miembros de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación para la *"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECEPCIÓN, SEGREGACIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA EN EL RELLENO SANITARIO DE CATEURA"*, conforme a las disposiciones contenidas en la ley N° 1.618/00 "DE CONCESIONES" Y SU REGLAMENTACIÓN", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Para el efecto remitimos los antecedentes respectivos, entre los que se destacan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Dictamen Nº 4.602, de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Nota de fecha 15 de junio de 2022, de la Comisión de Planificación y Evaluación, conformada por Resolución Nº 636/2022 I. del 16 de mayo de 2022.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Al Señor
LUIS FERNANDO BERNAL MAZO, Presidente
Junta Municipal de Asunción.
E. S. D.

MUNICIPAL DE ASUNCION
24 JUN 2022
MESA DE ENTRADA

Se adjunta: 153 (ciento cincuenta y tres) F.